



-----FOLIO 1-----

-----ACTA FINAL-----

En la Ciudad de Tehuacán, Puebla., siendo las 13:00 horas del día veintidós de junio de dos mil dieciocho, las CC. y personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, ubicado en el tercer piso del Edificio CIS (Centro Integral de Servicios), con domicilio en Carretera Puebla-Tehuacán, Kilometro 114 San Lorenzo Teotipilco, con el objeto de levantar la presente **Acta Final** de la Auditoría número No. **03/2018** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes:-----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se entiende con la Abogada , Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, para llevar a cabo esta diligencia, quien a petición del personal actuante se identifica con Gafete con número de matrícula expedido por el Poder Judicial del Estado de Puebla (anexo I); quien se identifica ante el personal actuante de la Contraloría señaladas en el proemio de la presente acta con sus Gafetes y número de matrículas expedidos por Poder Judicial del Estado de Puebla, mismas que fueron agregadas en el acta inicial de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho.-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. **003/2018** de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, signado por el Licenciado

, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el cual se indica la práctica de la Auditoría No.**003/2018** al rubro de "Desempeño de Servidores Públicos; Recursos Propios y Ajenos del Poder Judicial" del Juzgado de lo civil Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, por el periodo del 01 de Enero de 2017 al 20 de junio de 2018.-----

Acto seguido, la Abogada es requerida para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a las Ciudadanas y

quienes se identifican: con credencial institucional expedidas por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, con número de matrícula y respectivamente; dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. -----

Cabe señalar que las identificaciones se encuentran agregadas en el acta inicial de fecha veinte de junio del año dos mil dieciocho, correspondiente a la misma orden de auditoría **03/2018**-----

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión realizada a los ingresos propios mediante el arqueo de caja no se encontró cantidad alguna en efectivo, haciéndose constar que todas las exhibiciones fueron realizadas mediante fichas de depósito correspondientes (anexo II).-----

Asimismo de la revisión selectiva practicada a la información y documentación proporcionada, por la Abogada Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán Puebla, se analizaron expedientes de manera selectiva en los libros de gobierno que a continuación se enlistan, los cuales se solicitaron por el periodo de 01 de Enero de 2017 al 20 de Junio de 2018.-----

- Libro de registro de promociones:
- Carpeta de promociones pendientes de acuerdo
- Libro de Gobierno.
- Libro de pase de expedientes para sentencia
- Libro de pase de acuerdo a secretarios
- Libro de pase de acuerdo a escribientes
- Libro de pase a diligenciarios
- Libro de entrada y salida de oficios
- Libro de entrada y salida de exhortos
- Libro de registro de amparos directos e indirectos
- Legajos de listas de notificaciones
- Legajo de acuerdo.
- Libro de asistencia de personal

Del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes:-----

OBSERVACIONES.-----

1.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE GOBIERNO,-----

Se observó que en el libro de registro de promociones se encuentra al día.-----

En la carpeta de promociones pendientes de acuerdo, se detectaron diferentes escritos de diversos expedientes que cuentan con un atraso de más de treinta días. (anexo III).-----

Libro de gobierno al corriente.-----

En el libro de pase de expedientes para sentencia se hallaron siete expedientes con un atraso mayor a treinta y siete días hábiles tal como lo refleja el anexo IV.-----

Dentro de los Libros de pase a acuerdo secretario non y par resaltan expedientes que cuentan con un atraso mayor a treinta días hábiles. (anexo V y VI respectivamente)-----

Una vez revisado el libro de diligenciarario non y par obran expedientes con un rezago mayor a 30 días hábiles. (anexo VII y VIII respectivamente).-----

En cuanto hace al libro de entrada y salidas de oficios y exhortos, no se detectó ninguna anomalía.-----

Por lo que hace al libro de amparos se encuentra al corriente.-----

Los legajos de lista de notificaciones y de acuerdo al corriente.-----

Del libro de asistencia de personal se desprenden anomalías tales como que en fechas anteriores al veinte de junio de dos mil dieciocho los servidores adscritos al juzgado en que se actúa, no cumplen con la anotación consecutiva de la hora de llegada, omiten asentar la hora e inclusive la firma, se subraya que a foja 190 vuelta y 191 las fechas de registro se encuentran mal asentadas tal como se observa en el anexo. Por último, haciendo un cotejo del libro de registro de personal con el pase de lista realizado por este Órgano de Control Interno. (anexo IX compuesto por 04 fojas por su anverso y 01 por su anverso y reverso)-----

Aunado a lo anterior, la titular del Juzgado, a fin de justificar su retardo del día veinte de junio de dos mil dieciocho, exhibe impresión de una constancia médica suscrita por la Dra. -----

Posteriormente, el personal actuante, realizó la revisión de los gafetes de identificación al personal adscrito a este juzgado, detectándose que dos de éstas se encuentran alteradas las cuales corresponden a las CC. -----

Y

Por otro lado, de los expedientes solicitados selectivamente se detectó dentro de los expedientes números:-----

- 09/17 con fecha veinte de junio del año en curso se desahogó una audiencia a las 09:00 horas, en la cual se tuvo presente a la titular del juzgado, no obstante de que la misma no se encontraba presente como se desprende del pase de lista realizado por esta Autoridad Administrativa, adjunto al acta inicial.-----
- 1384/16, desde el quince de diciembre de dos mil dieciséis se ordenó notificar a los presuntos herederos, sin embargo, a la fecha no consta la realización de la misma.
- 622/16, con fecha veinticuatro de junio de dos mil dieciséis se ordenó turnar los autos al diligenciarlo para la notificación de los presuntos herederos, sin que a la fecha se haya realizado.-----
- 162/17 se ordenó notificar a la parte demandada con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete sin que conste dicha notificación hasta la fecha.-----
- 244/17 con fecha tres de mayo de dos mil dieciocho se citó a las partes para sentencia y éste no ha sido turnado.-----
- 42/18 en la diligencia llevada a cabo en fecha cinco de marzo de 2018 no consta la firma del fiscal

- 635/18 en la diligencia de fecha cuatro de junio no ha sido dictado el auto de radicación.-----
- 1626/17, en la foja 18 no obra firma del fiscal.-----
- 244/17 foja 34 no obra firma del fiscal.-----
- 1190/17 a foja 25 no obra firma del fiscal.-----
- 1516/17 a foja 44 no obra firma del fiscal.-----

Haciéndose constar que en todos y cada uno de los expedientes enunciados en las que no obra la firma del fiscal ya se encuentra dictada la sentencia correspondiente.-----

- 602/16 se turnaron los autos al diligenciario en fecha 30/06/16 omitiendo notificar a los presuntos herederos.-----

En este acto, la Jueza Blanca Laura Ollivier Palacios exhibe copia certificada del legajo de actuaciones del personal del juzgado a su cargo, específicamente del oficio DRH/250-10/2018 Y DRH/902/2018, desglosándose que la C.

, cuenta con licencia sindical a partir del dos de enero del año en curso, sin que pase desapercibido que dicha servidora pública dejó de presentarse a laborar a partir del trece de noviembre del dos mil diecisiete, tal como se observa en el anexo X.-----

Por tanto, esta Autoridad Administrativa solicita a la titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, dicte las instrucciones correspondientes a su personal a fin de que sean solventadas dichas observaciones.-----

ACUERDO-----

Fundamento Legal. Título Cuarto, Capítulo I, II, III, IV y V, Artículos del 77 al 87, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.-----

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN: -----

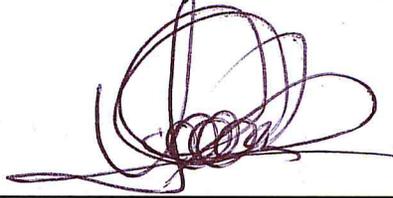
Leída que fue la observación que se desprenden de la auditoria, a la Abogada, _____, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, se le concede a solventar las mismas dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la firma del oficio de resultados.-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 15:00 horas del día de su inicio, levantándose en original y copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.-----

----- FOLIO 5 -----

----- Conste -----

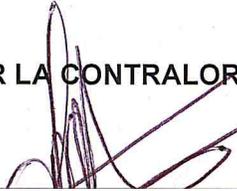
**POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN
PUEBLA**



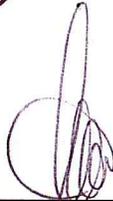
ABGA.

JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACÁN PUEBLA.

POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



----- FIN DE ACTA -----

Esta hoja de 05 firmas forman parte integral del Acta Final de Auditoria, de fecha VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

